

TÉRMINOS Y CONDICIONES
RASPA Y LISTO – TURBO PREMIOS 075
PREMIO EN ESPECIE – MOTOCICLETA HERO HUNK 125R AM 2026

1. Identificación del juego

El presente documento regula las condiciones de participación, validación, reclamación y entrega del premio en especie correspondiente al juego RASPA Y LISTO – Turbo Premios 075, comercializado bajo la modalidad de incentivo con cobro de premio inmediato de los juegos de suerte y azar territoriales en la red de la asociación de raspe y gane, conforme al Acuerdo 572 de 2021. El nombre comercial genérico RASPA Y LISTO debe utilizarse en los tiquetes y en la publicidad del producto.

2. Objeto

Estos términos y condiciones aplican exclusivamente al premio en especie consistente en una motocicleta HERO HUNK 125R AM 2026, ofrecida dentro del plan de premios de la emisión Turbo Premios 075.

3. Naturaleza del juego

RASPA Y LISTO es una modalidad en la que se emiten tiquetes físicos preimpresos con combinaciones ocultas bajo una capa de seguridad, que al ser raspada permiten determinar de forma inmediata si el jugador obtuvo un premio, de conformidad con las reglas definidas en el plan de premios.

4. Participantes

Podrán participar únicamente personas mayores de edad que adquieran legalmente un tiquete correspondiente a la emisión Turbo Premios 075.

5. Premio ofrecido

El premio en especie corresponde a una (1) motocicleta HERO HUNK 125R AM 2026 (Color sujeto a disponibilidad), de conformidad con lo definido en el plan de premios aprobado y validado.

6. Condición de ganador

Se considerará ganador quien presente el tiquete ganador original de la emisión Turbo Premios 075 y cumpla con todos los requisitos de validación, identificación y reclamación establecidos en el Acuerdo 572 de 2021, el procedimiento de pago de premios y el manual operativo.

7. Requisitos para reclamar el premio

Para reclamar la motocicleta HERO HUNK 125R AM 2026, el ganador deberá presentar y acreditar como mínimo:

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Tiquete ganador original, debidamente diligenciado con los datos de identificación del ganador.
- c. Tiquete sin enmendaduras, alteraciones o mutilaciones que afecten la validación.
- d. Validación positiva del tiquete en el sistema de juego.
- e. Coincidencia del código oculto y demás seguridades del tiquete con la información registrada en el sistema técnico del juego.
- f. Diligenciamiento del formulario de identificación del ganador.

8. Requisitos adicionales por tratarse de un vehículo

El ganador deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el RUNT al momento de reclamar el premio.
- b. No registrar multas activas, pendientes o por pagar en el SIMIT.
- c. Aportar los soportes documentales requeridos para la entrega del bien.

9. Entrega únicamente al titular del tiquete

El premio solo podrá ser entregado a la misma persona cuyos datos aparezcan registrados en el tiquete ganador y en los documentos de reclamación. En ningún caso el bien podrá ser entregado a una persona diferente a la registrada.

10. No monetización del premio

El premio en especie no podrá ser monetizado ni reemplazado por dinero. Si por razones no atribuibles al ganador no fuere posible entregar la motocicleta HERO HUNK 125R AM 2026 en las condiciones y especificaciones aprobadas, deberá entregarse un bien de igual o mejor calidad.

11. Plazo de entrega

La entrega de la motocicleta se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la validación satisfactoria del tiquete, la plena identificación del ganador y la recepción completa de la documentación requerida. El Acuerdo 572 exige que los premios en especie sean entregados dentro del término señalado en el procedimiento de pago de premios.

12. Protocolo logístico de entrega

La entrega del premio se realizará conforme al manual operativo, así:

- a. Ciudad con cobertura del proveedor: entrega en los puntos físicos definidos para tal fin, previa coordinación con el ganador y suscripción del acta de entrega.
- b. Ciudad o departamento sin cobertura del proveedor: se realizará despacho logístico o traslado del ganador previa coordinación con el proveedor y el ganador, así mismo, validación de condiciones de recibo. En este caso, los costos logísticos de despacho o traslado serán asumidos en partes iguales por la asociación raspe y gane, Ensambladora HMCL y MotoRed.

13. Formalización de la entrega

La entrega de la motocicleta deberá quedar soportada, como mínimo, con:

- a. Copia del documento de identidad del ganador.
- b. Copia o constancia de inscripción en RUNT.
- c. Soporte de validación de no existencia de multas activas en SIMIT.
- d. Formato de aceptación del premio en especie.
- e. Acta de entrega del bien firmada por el ganador.
- f. Soportes logísticos y documentales de matrícula, traslado o despacho, cuando aplique.
- g. Formato de Identificación del ganador debidamente diligenciado por el ganador
- h. Autorización del tratamiento de datos personales y uso de imagen, según aplique debidamente firmada por el titular

14. Gastos, impuestos y trámites

Los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, costos de matrícula, traslado, legalización, retenciones o cualquier otro valor asociado al premio deberán regirse por lo establecido en el plan de premios y en estos términos y condiciones. Los gastos no asumidos expresamente deberán ser informados previamente al ganador. El operador asume el impuesto de ganancia ocasional, en los términos permitidos por el Acuerdo 572.

15. Garantía del bien

El vehículo entregado al ganador contará con la garantía que establezca el proveedor o fabricante y el tiempo se contará a partir de la fecha de entrega material al cliente.

En caso que el ganador solicite garantía deberá realizarla directamente con motored y asumir las condiciones y requerimientos que exijan.

16. Término para reclamar el premio

El ganador deberá reclamar el premio dentro del término legal aplicable (1 año según acuerdo 572). En todo caso, al momento de la validación se verificará la prescripción del derecho al cobro conforme al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 y las reglas operativas del juego.

17. Custodia y control

Los tiquetes premiados y los soportes de pago deberán conservarse conforme a las reglas de custodia establecidas en el manual operativo, para efectos de seguimiento, auditoría y requerimientos de los entes de control.

18. Aceptación

La adquisición del tiquete y la reclamación del premio implican la aceptación integral de estos términos y condiciones, del plan de premios, del procedimiento de pago de premios y de la normatividad aplicable.

19. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, el participante y/o ganador autoriza de manera libre, previa, expresa e informada al OPERADOR para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir y en general tratar los datos personales suministrados con ocasión de la adquisición del tiquete y la reclamación del premio, con las siguientes finalidades:

Dar cumplimiento a obligaciones legales y regulatorias; realizar la verificación de la información y la gestión de riesgos, incluyendo la consulta en listas de control; administrar la relación contractual, comercial y operativa, así como atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos; efectuar análisis estadísticos, estudios de mercado, segmentación y actividades de analítica para la toma de decisiones; enviar información comercial, publicitaria y promocional sobre productos, servicios, eventos y campañas; desarrollar estrategias de fidelización y mejoramiento del servicio; y transferir o transmitir datos personales a terceros aliados, dentro o fuera del territorio nacional, cuando ello sea necesario para el desarrollo de la operación.

Así mismo, el titular autoriza el uso de sus datos biométricos, así como de sus imágenes, audios y/o videos, para fines de identificación, autenticación, seguridad y prevención del fraude, y para fines publicitarios, promocionales y de transparencia en la realización de concursos, sorteos y la entrega de premios.

20. Resolución de conflictos

En caso de controversia, desacuerdo o reclamación derivada de la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación de estos términos y condiciones, las partes se comprometen a agotar en primer lugar un mecanismo directo de arreglo, conforme a las siguientes reglas:

- a.** Reclamación directa: El ganador o participante podrá presentar su reclamación por escrito ante el operador, a través del canal de atención habilitado para tal efecto, describiendo de manera clara los hechos, el derecho que considera vulnerado y la pretensión concreta.
- b.** Término de respuesta: El operador contará con un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la reclamación, para dar respuesta motivada y por escrito al reclamante.
- c.** Acuerdo directo: Durante dicho término, las partes podrán reunirse y negociar de buena fe una solución que resulte satisfactoria para ambas, sin necesidad de acudir a instancias externas.
- d.** Agotamiento del mecanismo directo: Si vencido el término señalado no se hubiere llegado a un acuerdo, o si la respuesta del operador no fuere satisfactoria para el reclamante, las partes quedarán en libertad de acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción competente, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable.